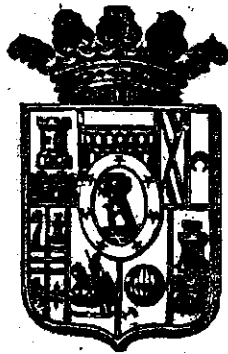


BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO. 2.931 — APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción...	0'50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1'00 —
Idem oficiales ídem id.....	0'90 —
Idem particulares.....	1'50 —

Número suelto, 50 centimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

CONTADURÍA

RESUMEN por Capítulos y artículos del presupuesto extraordinario de gastos, aprobado por esta Corporación en 13 de enero de 1923.

Artículos	Pesetas Cts.		TOTAL	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
CAPITULO I.—Administración provincial.				
1.º Personal y material	10.374	15	10.374	15
CAPITULO III.—Obras obligatorias.				
1.º Reparación y conservación de caminos.....	2.000	»		
2.º Reparación y conservación de fincas.....	1.373	31	3.372	31
CAPITULO IV.—Cargas.				
2.º Pensiones	26.000	»	26.000	»
CAPITULO VI.—Beneficencia.				
1.º Atenciones generales	100.653	50		
2.º Hospital Provincial.....	111.639	58		
3.º Hospital de San Juan de Dios ...	84.981	01		
4.º Hospicio	87.805	27		
5.º Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.....	47.707	09		
6.º Inclusa	220.513	25		
7.º Casa de Maternidad.....	24.780	37		
			678.080	07
CAPITULO X.—Carreteras.				
2.º Construcción de carreteras.....	5.892	59	5.892	59
TOTAL GENERAL DE GASTOS			723.719	12

PARQUE DE INTENDENCIA DE MADRID

Relación de las compras ajustadas en el mes anterior.

Nombre del vendedor	Vecindad	Artículos	Precio — Pesetas.	Cantidad comprada
Don Alfonso Sánchez.....		Aceite lubricantes... ..	1'75	»
» Idem id.....		Algodones.....	1'67	»
» Amalio Carmena.....			28'25	»
» Juan Jiménez.....	Madrid.....	Avena.....	28'25	»
» Valentín Hernández.....			28'25	»
» Francisco Torres.....			28'25	»
» Nicolás Pintado.....			28'25	»
» Valentín Hernández.....			28'25	»
» Jacinto Quintana.....			28'25	»
» Aciselo García.....	Huerta.....	Cebada.....	28'25	»
» Agapito García.....	Villanueva Cañada.....		28'25	»
» Amalio Carmena.....			28'25	»
» José Maeso.....			28'25	»
Sres. Hijos de Vicente Rubio		Cok de hornos.....	9'80	»
Don Alfredo Jiménez.....		Gasolina.....	0'90	»
» Alfonso Sánchez.....			0'90	»
» Idem id.....		Grasa consistente.....	2'00	»
» José Maeso.....	Madrid.....	Habas.....	43'25	»
» Nicolás Pintado.....			43'25	»
» Amalio Carmena.....		Harina de flor.....	60'00	»
» Luis Martínez.....			60'50	»
» Ramón Barriga.....			10'60	»
» Isidoro Aguado.....		Hulla de máquinas.....	10'60	»
» Antonio Castañeira.....			9'25	»
» Agapito García.....	Villanueva Cañada.....		9'25	»
» Domingo Lallave.....	Vicálvaro.....		9'25	»
» Matías Huelves.....			9'25	»
» Francisco Torres.....			9'25	»
» Vicente Pérez.....	Madrid.....	Paja pienso..	9'25	»
» Maximino Centenera.....			9'25	»
» Eugenio Jiménez.....			9'25	»
» Julián Rizardos.....	Villaluenga...		9'25	»
» Fausto Nieves.....			9'25	»
» Cesáreo García.....	Madrid.....		9'25	»
» José Maeso.....			9'25	»
» Tiburcio Cereceda.....	Tembleque...		9'25	»
» Patrocinio Gala.....	Majadahonda..		9'25	»
» Pedro Andión.....			21'00	»
» Rafael Ruiz.....	Madrid.....	Carbón vegetal	21'00	»
» José A. Ocaña.....			21'00	»
» Pedro González.....	Navalcarnero..		21'00	»
» José F. Pertierra.....			9'20	»
» Pedro Andión.....	Madrid.....	Cok de cocina	9'20	»
» José Maeso.....			18'00	»
» Feliciano Ruiz.....	Chiloeches....	Esparto.....	18'00	»
» Enrique G. Fabregat.....	Madrid.....	Jabón.....	1'25	»
» Agustín Muñoz.....	Íscar.....			»
» Valentín Tolodano.....	Sayatón.....	Leña para co-	7'50	»
» Pedro González.....	Navalcarnero..	cina	7'50	»
			7'50	»
» Andrés Páramos.....	Carabanchel..		7'50	»
» Alfonso Sánchez.....	Madrid.....	Petróleo.....	0'70	»

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial de Madrid

D. José María Aparicio, Oficial de Sala de las Audiencias territorial y provincial de esta Corte,

Certifico: Que en los autos seguidos por el Excmo. Sr. D. Enrique Allendesalazar y Gacitúa, como Presidente de la Comisión liquidadora de la S. A. Banco de las Cooperativas Integrales, con D. Faustino García Hernández y otros, y la Sociedad denominada Valles de la Guareña, sobre pago de treinta y seis mil seiscientos cincuenta y dos pesetas cincuenta y cuatro céntimos, intereses y costas, ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia número ciento cincuenta y uno.

En la Villa y Corte de Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos veintidós. Vistos los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, que ante Nos pende a virtud de apelación y seguidos entre partes: de la una, como apelante demandados, D. Faustino García Hernández, Presbítero; D. Bartolomé Puente Benito, casado, labrador; D. Amalio Jiménez Hernández, casado, Veterinario; D. Quirino Díaz Castañedo, casado, Médico; D. Aniano Puente González, casado, labrador; D. Constantino Morales Arias, cuyas circunstancias no constan; D. Fernando Puente González, casado, labrador; D. Ubaldo Martín Escudero, viudo, labrador; D. Gerancio Martín Martín, casado, labrador; D. Fernández Sáez Pozo, casado, labrador; D. Felipe Rodríguez López, casado, labrador, todos mayores de edad y vecinos de Valles de la Guareña; D. Ladislao García Martín, viudo, labrador, vecino de Poveda de las Cuitas, y D. Francisco González García, mayor de edad, soltero, Catedrático, vecino de Santiago de Galicia, a todos los que ha representado en esta instancia el Procurador D. Ruperto Aicua y defendido el Letrado D. Castor Villasuso; D. Cesáreo Vicente Esponto, D. Joaquín Martín González, D. Julio García Arroyo, D. Luis Ostal Aparicio y la Sociedad denominada «Cooperativa de Valles de la Guareña», declarada en rebeldía, así como estos cuatro últimos señores, por su incomparecencia; y de la otra, como demandante apelado, el Excmo. Sr. D. Enrique Allendesalazar y Gacitúa, mayor de edad, soltero, General del Ejército y de esta vecindad, en concepto de Presidente de la Comisión liquidadora de la Sociedad Anónima denominada Banco de las Cooperativas Integrales, con domicilio en la misma, a quien ha representado el Procurador D. Aquiles Ullrich y defendido el Abogado don José Pérez Andreu, sobre pago de cantidad.

Fallamos.

Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta segunda instancia, a la parte apelante, la sentencia apelada que dictó en los presentes autos el Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, con fecha trece de agosto de mil novecientos veinte, por la que condenó a la Cooperativa de Valles de la Guareña y a los señores don Aquilino Puente González, D. Quirino Díaz Castañedo, D. Ladislao García Martín, D. Fernando Sáez Pozo, D. Amalio Jiménez Hernández, don Bartolomé Puente Benito, D. Faustino García Hernández, D. Ubaldo Martín Escudero, D. Constantino Morales Arias, D. Gerancio Martín Martín, D. Francisco González García, don Felipe Rodríguez López, D. Fernando Puente González, D. Cesáreo Vicente Esponto, D. Joaquín Martín González, D. Julio García Arroyo y D. Luis Ostal Aparicio, a que, en el término de quinto día, pagasen mancomunada y solidariamente al Banco de las Cooperativas Integrales o persona que le representen la suma de treinta y seis mil seiscientos cincuenta y dos pesetas cincuenta y cuatro céntimos, con más el interés del seis por ciento de las cantidades entregadas en préstamo hasta el completo pago desde el treinta y uno de diciembre de mil novecientos diez y ocho y el interés legal del cinco por ciento de la cantidad correspondiente a intereses devengados y no pagados a contar de la fecha de la presentación de la demanda, cuyo pago podía la parte actora hacer efectivo con los bienes de cualquiera de los demandados y sin hacer expresa condena de costas. Notifíquese esta sentencia, respecto de los litigantes, declarados rebeldes, en la forma prevenida en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leopoldo López Infantes.—Manuel Moreno.—Diego López Moya.—Benigno Sánchez Andrade.—José Manuel Puebla.—Todos con rúbrica.

Publicación.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Diego López Moya, Magistrado de esta Audiencia y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando Audiencia pública en la Sala segunda de lo Civil de la misma, en el día de su fecha de que certifico. Madrid, nueve de diciembre de mil novecientos veintidós.—Ante mí, Lado. Rafael García Valdés.—Rubricado.

Y para que conste y se proceda a su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a diez y ocho de diciembre de mil novecientos veintidós:

El Oficial de Sala,
Abel Aparicio.

(A.—62)

Juzgados de primera instancia

CENTRO

Escobar Fariñas (Antonio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, hijo de Eusebio y de Dolores, domiciliado últimamente en la Subida de Santa María, 3, procesado por hurto bajo el número 592 de 1919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa en la Cárcel de esta Corte. Madrid, 22 de diciembre de 1922.

José María de la Torre.

El Secretario,

P. S.

Santos Soto Simarro.

(B.—2.192)

HOSPITAL

En las diligencias promovidas ante el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte y Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, por el Procurador D. Hilario Dago a nombre del Banco Hipotecario de España contra D. Luis, doña Caridad, doña Vicenta y don Francisco Aguirre y Fernández, sobre requerimiento al pago de dos semestres de un préstamo, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, Sr. Llorente. — Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital. Madrid, nueve de agosto de mil novecientos veintidós. Por repartido a este Juzgado y Secretaría del que refrenda el anterior escrito con el poder que se acompaña: se tiene por parte en las diligencias que se incoan a nombre y representación del Banco Hipotecario de España al Procurador D. Hilario Dago y Cuchillero, con quien en tal concepto se entiendan las sucesivas que se practiquen y devuélvasele el indicado poder quedando en el lugar que ocupa la oportuna nota debidamente relacionado. A lo principal, de conformidad con lo que se interesa, requiérase a D. Luis, doña Caridad, doña Vicenta y D. Francisco Aguirre y Fernández, para que en el plazo de dos días satisfagan al aludido establecimiento de crédito los semestres que le adeudan vencidos en treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintidós y treinta de junio de mil novecientos veintidós, importantes cada uno la cantidad de cuatro mil doscientas nueve pesetas con cincuenta y siete céntimos, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos. Librese para que el requerimiento acordado pueda tener lugar el oportuno exhorto al Sr. Juez de primera instancia de Cartagena, y al otrosí expídase a esta parte en momento oportuno el testimonio que interesa. Lo mandó y

firma S. S. doy fe.—Humberto Llorente.—Ante mí, Joaquín Argote.—Con rúbricas.

Y para que sirva de requerimiento en forma a D. Luis, doña Caridad y D. Francisco de Aguirre y Fernández, cuyos domicilio y actual paradero se desconocen, expido la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, nueve de enero de mil novecientos veintitres.

El Secretario,
Joaquín Argote.

(A.—63)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasiella, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador D. Antonio Bendicho y Rodríguez en nombre y representación de la Sociedad mercantil colectiva de Barcelona «Fresneda y Lorán» contra D. Manuel Sanz Blanco sobre pago de cantidad de pesetas, se saquen a la venta en pública subasta, y por término de ocho días, una mesa de despacho con siete cajones, cuatro sillas de madera, una vitrina de hierro pintada de esmalte, de 1'50 por 0'65 por 0'35, con cuatro entrepaños de luna biselada, dos puertas con cerradura, una vitrina de hierro pintada de esmalte, de 1'10 por 0'50 por 0'30, con tres entrepaños de cristal estriado y dos puertas con cerradura, una vitrina de hierro pintada de esmalte, de 1 por 0'50 por 0'30, con tres entrepaños de cristal estriado y dos puertas con cerradura, ciento quince piezas de gasa de cien metros cada una; que todo ha sido tasado en la cantidad de cinco mil trescientas veinticinco pesetas, habiéndose señalado, para que tenga lugar el remate, el día dos de febrero próximo, y hora de las doce en punto de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal; lo que se anuncia al público llamando licitadores, advirtiéndose que, para tomar parte en la subasta, se habrá de consignar por los que lo deseen una cantidad igual al diez por ciento, por lo menos, del tipo señalado para la subasta; no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de D. Manuel Sanz Blanco, vecino de esta Capital, con domicilio en la calle de Españolito, número cinco, y que los gastos de subasta y entrega de bienes serán de cuenta del mejor postor.

Madrid, diez y siete de enero de mil novecientos veintitres.

El Secretario judicial,
Joaquín Argote.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Francisco Fabié.

(A.—64)

INCLUSA

Don Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que sigue D. José Cordero y Soto contra don Justo Perucha sobre pago de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de diferentes artículos relacionados con el comercio de mercadería, cuyos bienes se encuentran en poder del depositario D. Angel Pérez Ugena, domiciliado en la calle del Mesón de Paredes, número sesenta y dos, piso tienda.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de febrero, a las diez y media de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Que el tipo de venta es el de ocho mil setecientos ochenta pesetas ochenta céntimos en que los bienes han sido tasados.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicha cantidad.

Cuarta. Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a diez y seis de enero de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,
Angel Angulo.

Santiago de la Escalera.

(A.—66)

PALACIO

En los autos ejecutivos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio y Secretaría de mi cargo por el Banco Hispano Americano con D. Manuel Cuervas Mons sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen así:

Sentencia.

En Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos veintidós, el Sr. D. Miguel Hernández y Fernández, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte; habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Banco Hispano Americano, domiciliado en esta Corte, representado por el Procurador D. Antonio González Mena y defendido por el Letrado D. Melquiales Alvarez con D. Luis Cuervas Mons, en ignorado paradero, declarado en rebeldía, sobre pago de dos mil setecientos ochenta y tres pesetas con veinticinco céntimos de principal, intereses legales y costas.

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir la

ejecución adelante hasta hacer completo pago al Banco Hispano Americano de la suma de dos mil setecientos ochenta y tres pesetas con veinticinco céntimos, importe de dos letras de cambio, gastos de protesto e intereses legales, con el producto de los bienes embargados al deudor D. Manuel Cuervas Mons, el que se le imponen las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del deudor se notificará por edictos, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Hernández.

La sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva quedan copiadas, ha sido publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al ejecutado D. Manuel Cuervas Mons, mediante a ignorarse su domicilio y actual paradero, pongo el presente que firmo en Madrid, a doce de enero de mil novecientos veintitrés.

Madrid, doce de enero de mil novecientos veintitrés.

El Juez de 1.ª instancia,
Miguel Hernández.

El Secretario,

P. D.

Manuel Méndez.

(A.—67)

Ayuntamientos

LOECHES

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta de asociados en el tercer trimestre del año económico actual.

Días 1, 8, 15 y 22 de octubre, no se tomó acuerdo por no haberse reunido suficiente número de Concejales.

Día 29 de ídem.

Leída la anterior quedó aprobada y ratificada.

1.º Se acordó proceder a los preliminares del alistamiento.

2.º Proceder al reparto de hojas declaratorias a todos vecinos de esta villa para la formación del padrón de cédulas del referido año.

3.º Aprobar la cuenta de gastos de la función popular celebrada en los días 11 al 14 de septiembre último.

4.º Quedó enterada la Corporación de que la plaza de los Conventos es de la propiedad del Excmo. Sr. Duque de Alba.

5.º Distribución de fondos del mes actual a los empleados del Municipio.

Leídos los BOLETINES OFICIALES quedó la Corporación enterada de su lectura.

Día 5 de noviembre.

Leída la anterior quedó aprobada y ratificada.

1.º Se acordó instalar una luz eléctrica en la Escuela de adultos pagada de los fondos municipales.

2.º Queda enterada la Corporación del B. L. M. del Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas de la provincia, acerca de la construcción del trozo de carretera, que cruzando esta localidad, que-

dan unidas la de Ajalvir a Extremadura a la de Arganda.

3.º Proceder al arreglo del matadero y cuneta de la calle de Madrid.

4.º Solicitar al Excmo. Sr. Alcalde de Madrid, 100 plantas arbóreas para colocarlas en distintos puntos de esta villa.

Leídos los BOLETINES OFICIALES quedó la Corporación enterada de su lectura.

Días 12, 19, y 26 de ídem, no se celebró sesión por no haberse reunido suficiente número de Concejales para tomar acuerdo.

Día 3 de diciembre ídem ídem.

Día 8 de ídem, sesión extraordinaria del Ayuntamiento y Junta municipal.

Leída la anterior quedó aprobada y ratificada.

Se acordó adoptar el medio de administración municipal para satisfacer al Estado el cupo de consumos del próximo año 1923-24.

Día 10, 17, 24 y 31.

No se celebró sesión por no haberse reunido suficiente número de Concejales para tomar acuerdo.

El anterior extracto ha sido aprobado en sesión de 7 del actual enero.

Loches, 7 de enero de 1923.

El Secretario.

El Alcalde,

Firmado.

(Núm. 3518).

COLMENAR DE OREJA

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el próximo pasado mes de diciembre, que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento y a los efectos de lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal.

Día 3.

Fué aprobada el acta de la celebrada en 26 de noviembre último.

Quedó enterada la Corporación de la recaudación obtenida durante dicho mes; por el impuesto de consumos, por el arbitrio de degüello de reses en el matadero municipal, y por los telegramas privados, telefonemas y avisos.

Fué aprobado el extracto de las sesiones celebradas por esta Corporación durante el mes de noviembre último.

Que por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento se proceda a la formación del proyecto ordinario para 1923-24.

Se aprueba la cuenta del maestro albañil Valentín Hidalgo, importante 42'25 pesetas, por material y mano de obra empleado en el pavimento de la Escuela de niñas, plaza de María Cristina, núm. 1.

Día 10.

Fué aprobada el acta de la anterior. También lo fueron los pliegos de condiciones para el arriendo durante el año 1923-24, de los arbitrios municipales del matadero y de las medidas de líquidos, cuyas subastas tendrán lugar el día 15 de enero.

Se acuerda por unanimidad dar un voto de gracias a D. Arturo Soria Hernández, por la humanitaria y filantrópica labor que ha empleado dicho señor en obsequio de la futura cultura de este vecindario.

Fué aprobada la cuenta presentada por el Farmacéutico D. José García Herrero, por los medicamentos suministrados por el mismo, desde el mes de julio último hasta el día de ayer, a vecinos pobres no incluidos en la lista de la Beneficencia municipal, importante 94'05 pesetas.

Día 17.

No se celebró sesión por no reunirse número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos.

Día 24.

Fué aprobada el acta de la celebrada el día 10.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 de la ley de Reclutamiento y 45 y 46 de su Reglamento, el alistamiento de los mozos sujetos al reemplazo de 1923, tenga lugar el día 7 de enero próximo, a las doce de su mañana.

Fueron aprobadas las cuentas siguientes:

La de Guillermo Gil, importe pesetas 22'50, por acopiar piedra durante cinco días con dos caballerías menores, para arreglo de varias calles de esta población.

La del escribiente D. Emiliano Gómez, por su viaje a Madrid, para asuntos del servicio, que asciende a 21'60 pesetas.

La del maestro lanero José Benito, que importa 38'75 pesetas, por arreglo de las herramientas de los peones callejeros durante todo el año 1922.

Día 31.

Fué aprobada el acta de la anterior. Que se fije al público y se remita edicto al BOLETIN OFICIAL, de estar de manifiesto el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para 1923-24, formado por la Comisión de Hacienda del mismo.

Quedó enterada la Corporación del ingreso efectuado en Depositaria municipal del 50 por 100, correspondiente al recargo impuesto a las cédulas personales del año 1922.

Que se proceda al arreglo del entarimado del pavimento y antepechos de los palcos del teatro municipal de esta ciudad.

Fué aprobada la cuenta de material de Secretaría y sus dependencias, durante el tercer trimestre del año económico actual, importante 269'30 pesetas.

Junta municipal

Extraordinaria del día 10

Se acuerda por unanimidad que la recaudación del impuesto de consumos en esta ciudad, durante el próximo año de 1923-24, tenga lugar por administración.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer, y se acordó su remisión

al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, de que certifico.

Colmenar de Oreja, a 8 de enero de 1923.

El Secretario accidental,
Mariano Mingo.

V.º B.º

El Alcalde,
Bienvenido Figueroa.
(Núm. 3.540)

POZUELO DEL REY

Recibido que ha sido de la Superioridad el padrón de la riqueza rústica de este término, a los efectos tributarios de 1923 a 24, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, desde esta fecha, por término de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes, y formulen las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguno.

Pozuelo del Rey, a 11 de enero de 1923.

El Alcalde,
Nicasio Aparicio.

(Núm. 68)

LOECHES

Recibido en este día en esta Alcaldía, de la Dirección provincial del servicio Agronómico catastral, el padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios del próximo año de 1923-24, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, que versarán solamente sobre errores aritméticos o de copia, y transcurrido dicho tiempo no se admitirá ninguna.

Loeches, 10 de enero de 1923.

El Alcalde,
Firmado.

(Núm. 65)

ALCORCON

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, en el tercer trimestre del año 1922-23.

Ordinaria del 7 de octubre.

Se aprobó el acta de la anterior, y leídos los BOLETINES OFICIALES, se hizo y aprobó la distribución de fondos para el mes en curso y el extracto de sesiones del segundo trimestre. Se dió cuenta de hallarse cumplimentados por la Secretaría todos los trabajos trimestrales, así como de la recaudación general de consumos de septiembre anterior, que asciende a 484'64 pesetas, de la que descontados los sueldos de los empleados, resulta un líquido de 330'69 pesetas, y se aprobó la cuenta de socorros domiciliarios del mes anterior.

Día 14

Aprobada el acta de la anterior previa lectura, y de los BOLETINES OFICIALES, se acordó su cumplimiento, como igualmente que, previo el oportuno expediente, se nombren dos serenos, por término de cinco meses, con arreglo a la consignación que figura en el presupuesto a tal fin, dictándose por la Alcaldía las reglas y obligaciones de que han de sujetarse, y que se proceda por la Secretaría a la confección del padrón de cédulas personales para 1923.

No hubo sesión este día por falta de asuntos de que tratar.

Día 21

No hubo sesión este día por falta de asuntos de que tratar.

Día 28

Una vez aprobada el acta de la anterior, se leyeron los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida, acordándose el abono del tercer trimestre de los Contingentes provincial y carcelario de este Ayuntamiento, con cargo a sus Capítulos y artículos respectivos del presupuesto vigente. Expuesto sobre la mesa completamente terminado el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo ejercicio, fué aprobado por unanimidad. También lo fué el expediente de nombramiento de serenos, dándose cuenta de haber sido designados los vecinos Quintín Pachón Tirado y Pablo Martín Rodríguez.

Día 4 de noviembre

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta del despacho ordinario y BOLETINES OFICIALES, quedando su señoría enterada. Se hizo y aprobó la distribución e inversión de fondos para el corriente mes, y se enteró la Corporación de la recaudación general de consumos de octubre anterior, que asciende a 758'23 pesetas, quedando después del gasto de empleados un líquido de 604'28 pesetas. Previo detenido examen del proyecto del presupuesto municipal para 1923 a 24, se acordó su fijación al público por quince días, y después se someta a la votación definitiva de la Junta municipal, y que se faciliten socorros domiciliarios a los vecinos pobres y en fermos que lo tienen solicitado, aprobando los concedidos en octubre anterior.

Día 11

Una vez leída el acta de la anterior fué aprobada, leyéndose también los BOLETINES OFICIALES y correspondencia de la semana. En seguida se acordó solicitar del Sr. Alcalde Presidente de Madrid, 200 plantas de árboles para plantación y reposición, en calles, plazas y paseos, y el arreglo de los caminos de Villaviciosa y de Pozuelo, cortados por efectos de las lluvias, del capítulo VI, art. 2.º del presupuesto en curso, y que se interese del señor Apoderado en Madrid, la liquidación trimestral acostumbrada.

Día 18

Fuó aprobada el acta de la anterior después de leída, así como los BOLETINES OFICIALES y despacho ordinario. Se acordó abonar 25 pesetas a doña Basilia Verón García y D. Angel Seijas Barrero, por dos carros y mulas que facilitaron para ir a recoger, el Juzgado municipal, un hombre muerto en el Ventorro del Cano, por una bala

de cañón, del capítulo XI de Imprevistos, y que se gestione la construcción de un ramal intermedio de carretera desde la de Extremadura a la de San Martín de Valdeiglesias por el camino de Pozuelo, a cargo del Estado.

Día 25

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, quedando S. S. enterada de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia de la semana. Se acordó abonar al Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, 50 pesetas por derechos devengados, según tarifa del art. 305 del Reglamento complementario de la ley de Epizootias del capítulo V, art. 10 del presupuesto, aprobándose la liquidación practicada con el Apoderado del Ayuntamiento en Madrid. También se acordó el arreglo de la cañería de la fuente pública del capítulo VI, artículo 3.º del mismo presupuesto.

Día 2 de diciembre

Después de leída se aprobó el acta de la anterior, así como los BOLETINES OFICIALES y despacho ordinario, acordándose su cumplimiento. Se hizo y aprobó la distribución e inversión de fondos para el presente mes, y se dió cuenta de la recaudación general de consumos de noviembre último, que asciende a 632'64 pesetas, de las que descontando los gastos de los empleados, queda un líquido de 478'69 pesetas. Se acordó dar comienzo a la práctica de las diligencias que han de servir de base a la rectificación del empadronamiento de vecinos, y se aprobó la cuenta de socorros domiciliarios facilitados en el mes de noviembre próximo pasado.

Día 9

No hubo sesión este día por falta de número de Sres. Concejales para tomar acuerdo, que se habían excusado oportunamente por motivos atendibles.

Día 16.

Previo lectura se aprobó el acta de la anterior, dándose cuenta de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida desde su celebración. Acto seguido, se confeccionó la lista de personas pobres del pueblo, con derecho a la Beneficencia médica gratuita, durante el próximo año de 1923; acordando se entregue copia de la misma al Médico titular, para sus efectos, y se dió cuenta de la concesión de 50 árboles para el repoblado de esta Villa, acordando se pase a recogerlos lo antes posible.

Día 23.

Por lectura íntegra, se aprobó el acta de la anterior, dándose cuenta de los BOLETINES OFICIALES y despacho ordinario de la semana, acordándose su cumplimiento. Igualmente se dió cuenta de haberse remitido a la Superioridad, para su aprobación definitiva, el presupuesto ordinario para 1923 a 24, y se acordó proceder a los trabajos preliminares para el alistamiento de mozos del próximo reemplazo. También se manifestó por el Sr. Presiden-

te que se había abonado el tercer trimestre del contingente provincial del corriente ejercicio, y se aprobó la cuenta de las obras ejecutadas en la cañería de la fuente pública.

Día 30.

No se celebró la sesión ordinaria de este día por falta de asuntos de que tratar en la misma.

Junta municipal.

Extraordinaria del día 3 de diciembre.

Tuvo por objeto la adopción de medios para hacer efectivo el encabezamiento de consumos, sus recargos y los cupos del aguardiente, durante el año económico de 1923-24, en esta Villa, optando por el de Administración municipal.

Día 5.

Se discutió ampliamente y se aprobó el presupuesto municipal ordinario para el año de 1923-24 de esta villa.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día.

Alcorcón, 6 de enero de 1923.

El Secretario,
Claudio Caballero

El Alcalde,

Mariano Lejárraga.
(Núm. 3.516)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Incluido en el alistamiento de esta villa con el núm. 1, el mozo Hilario Castañeira Rodríguez, hijo de Juan (Guardia civil) y Felipa, como comprendido en el caso 5.º del art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento, e ignorándose su actual paradero, se le cita por el presente para la rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y declaración y clasificación de soldados, cuyos actos tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, los días 28 del actual, 11 y 18 de febrero y 4 de marzo próximos; advirtiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Cadalso de los Vidrios, a 6 de enero de 1923.

El Alcalde,
Román Abad.

(Núm. 3.519).

MONTE DE PIEDAD

Y

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 47.646, por 1.000 pesetas, fecha 14 de diciembre de 1922, se anuncia será expedido anulándose el primitivo si, durante treinta días desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 27 de diciembre de 1922.

El Contador,
Félix de Tornó.

(A.-65)